



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2022-MPCH

Chanchamayo, 02 de noviembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, el Informe N° 145-2022-GEMU-MPCH, de fecha 24 de octubre del 2022, Opinión Legal N° 347-2022-GAJ/MPCH, de fecha 17 de octubre del 2022, el Informe N° 599-2022-SGEP/GOP/MPCH, de fecha 12 de octubre del 2022, el Informe N° 257-2022-SGM/GOP/MPCH de fecha 28 de setiembre del 2022 y el Oficio N° 278-2022-GRJ-DRTC/SDITAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 88° inciso 88.3) del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General respecto a los medios de colaboración interinstitucional, establece: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como uno de su atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 278-2022-GRJ-DRTC/SDITAA, de fecha 19 de agosto del 2022, emitida por el Ing. Marcial Castro Cayllahua – Sub Director de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Junín, solicita adjuntar la documentación respectiva para la suscripción de convenio de combustible.

Que, mediante Informe N° 257-2022-SGM/GOP/MPCH de fecha 28 de setiembre del 2022, el Tec. Mec. William Efrain Quispe Barrientos - Sub Gerente de Maquinarias, informa del estado situacional de las maquinarias de propiedad municipal.

Que, mediante Informe N° 599-2022-SGEP/GOP/MPCH de fecha 12 de octubre del 2022, el Ing. Frank Gonzales Quispe - Sub Gerente de Estudios y liquidación – Unidad Formuladora, opina favorable y solicita Opinión Legal para la suscripción de “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO” con fines de dotación de combustible y maquinarias para el apoyo de los Centros Poblados, ante cualquier emergencia.

Que, mediante Opinión Legal N° 347-2022-GAJ/MPCH, de fecha 17 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que habiendo emitido informes técnicos favorables las áreas competentes, respecto a la suscripción de “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO” teniendo en cuenta que el presente convenio tiene como objetivo la dotación de combustible y maquinarias para el apoyo de los Centros Poblados, ante cualquier emergencia, de conformidad a lo previsto en el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, estando a lo antes expuesto la opinión legal, indica que es viable aprobar la celebración del “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO” teniendo en cuenta que el presente convenio tiene como objetivo la dotación de combustible y maquinarias para el apoyo de los Centros Poblados, ante cualquier emergencia, por consiguiente se eleven los actuado al Pleno del Concejo Municipal a efectos de que proceda conforme a sus facultades y atribuciones dispuestas en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, visto los actuados y habiéndose efectuado el sustento y respectivo debate, fue sometido a votación por el presidente del concejo en primer orden la exoneración del dictamen correspondiente, seguidamente de la autorización para la celebración del convenio con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el voto MAYORITARIO, los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022, de fecha 28 de octubre del 2022;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la EXONERACIÓN del Dictamen de la Comisión correspondiente, respecto a la suscripción de “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO” teniendo en cuenta que el presente convenio tiene como objetivo la dotación de combustible y maquinarias para el apoyo de los Centros Poblados, ante cualquier emergencia y la EXONERACION respecto de la AUTORIZACION, para la celebración del “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la celebración del “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO”, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Sala de Regidores, a la Oficina de secretaria general, a las demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

.....
AVG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

.....
Ing. José Eduardo Marinho Arquiniño
ALCALDE